

MISCELÁNEA FISCAL 2017

NORMAS SUSTANTIVAS Y NORMAS PROCEDIMENTALES

15 Diciembre de 2017

Gran Canaria - Hotel Gloria Palace San Agustín



**Novedades en la Tributación
Canaria para el 2018**

**Reforma de la nueva
Ley de Autónomos**

Novedades fiscales

**La responsabilidad patrimonial
del Estado legislador en el
ámbito tributario**

**El sistema de responsabilidades
tributarias y la incidencia de La
normativa mercantil**

**Los procedimientos de
comprobación: inadecuación y
consecuencias**

**La reforma del impuesto sobre
sociedades: una valoración tres
años después**

**El asesor fiscal como
intermediario: nuevas
iniciativas de la Unión Europea**



<p>Formación y Actos</p> <p>Miscelánea Fiscal 2017: NORMAS SUSTANTIVAS Y NORMAS PROCEDIMENTALES</p>	3
<p>Circular Informativa:</p> <p>Aprobación del nuevo Reglamento Europeo (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos</p> <p><i>Por gentileza de Procadan</i></p>	4
<p>Jornada Externa de Interés</p> <p>Jornada de Estudio sobre "EL NUEVO RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS EN EL MARCO ACTUALIZADO DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA"</p>	5
<p>Jornadas y Seminarios</p> <p>Celebrada la Jornada en Tenerife sobre "Novedades en la Tributación Canaria para el 2018" y "Análisis de la nueva Ley de Autónomos"</p> <p>...De Interés</p>	6
<p>Ayudas y Subvenciones</p> <p>Convenios Colectivos</p>	7
<p>Legislación de Interés</p> <p>Calendario Fiscal</p>	8
<p>Delegaciones / Edita</p>	9

MISCELÁNEA FISCAL 2017



15 Diciembre de 2017
Gran Canaria - Hotel Gloria Palace San Agustín

MISCELÁNEA FISCAL 2017
NORMAS SUSTANTIVAS Y NORMAS PROCEDIMENTALES
15 Diciembre de 2017
Gran Canaria - Hotel Gloria Palace San Agustín

Moderador:
- Sr. Víctor Manuel Alonso García, Subdirector de Inspección y Planificación de la Agencia Canaria de Recaudación del Sistema de Cuentas

Ponentes:
- Sr. Emilio Palaujo Méndez Latta, Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central, Ministerio de Hacienda y Función Pública
- Sr. Ricardo Martín Abril y Calvo, Asesor en Gestión Social y Puntos
- Sr. Ana María Jara Leizaola, Abogada Fiscal y Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Valencia
- Sr. Ascensión Mantero Domínguez, Consejera Titular de CWS Abogados Suárez de Laca
- Sr. Ángel García-Bazado González, Socio del Bufete de Socorro Asoy
- Sr. Martí Rosenthal Katsani, Asesor, Colaborador Jurídico de Cuentas, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asesor Fiscal

Colección:
- Sr. Matilde Salán González, Directora del Centro de Estudios de Formación, Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Urbana

Más información:
- Almorzo tras la jornada en el Restaurante Gorbear del Hotel Gloria Palace San Agustín

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS
www.asesoresfiscalesdecanarias.org

El pasado año tuvimos la oportunidad de celebrar en la isla de Tenerife el primer encuentro Miscelánea Fiscal 2016, con la participación de grandes profesionales de la rama fiscal, tanto de la Hacienda pública como del sector privado.

Iniciábamos con esta jornada un nuevo concepto de formación, donde lo que primaba era la participación del público asistente, creando así un interesante debate con los ponentes.

El próximo encuentro **Miscelánea Fiscal 2017** se celebrará el **VIERNES 15 DICIEMBRE** en el sur de la isla de Gran Canaria.

No se trata de un curso de formación al uso sino de un encuentro entre profesionales para debatir y reflexionar sobre aquellos aspectos de eminente actualidad y que tienen una incidencia directa en los despachos profesionales.

" ... encuentro entre profesionales para debatir y reflexionar sobre aquellos aspectos de eminente actualidad y que tienen una incidencia directa en los despachos profesionales ..."



DIPTICO MISCELÁNEA



PROGRAMA

Programación Miscelánea Fiscal 2017



PONENTES

Ponentes participantes



EL HOTEL

Lugar de celebración



ALMUERZO

Menú
Restaurante & Chill Out Gorbear



INSCRIPCIONES

Inscripciones (Conferencia - Almuerzo)-
Precios



MISCELÁNEA FISCAL 2016

RESUMEN CELEBRACIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2016

Aprobación del nuevo Reglamento Europeo (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos

Por gentileza de: Prodacan

Aprobación del nuevo Reglamento Europeo (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, el cual introduce importantes novedades en la legislación actual

Se informa, de la pasada aprobación del nuevo Reglamento Europeo (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, el cual introduce importantes novedades en la legislación actual. La apuesta por la seguridad en el tratamiento de datos personales debería ser el caballo de batalla de cualquier negocio, ya que ofrecer al cliente, transparencia, confianza y tranquilidad respecto al tratamiento de los datos personales, es un importante elemento diferenciador con respecto al resto de competidores.

Con la aprobación del Reglamento General Europeo de protección de datos 679/2016 (RGPD) se establece un nuevo marco jurídico para la protección de datos de carácter general (se refuerza, se actualiza y moderniza la protección de los mismos). **Será de aplicación directa en España, a partir del 25 de mayo de 2018. No obstante, se recomienda su adaptación gradual o progresiva al mismo, requiriendo un enfoque proactivo por parte de las empresas incluyéndose nuevas obligaciones legales teniendo en cuenta sus propias circunstancias.**

Como novedades del Reglamento General Europeo de Protección de Datos, es la obligatoriedad de la empresas de llevar a cabo un análisis de riesgos de las distintas operaciones que exigen tratamiento de datos personales (ya sea, clientes, empleados, usuarios web, imágenes de las cámaras de videovigilancia,

etc) con objeto de implantar las medidas legales, técnicas y organizativas necesarias para reducir o eliminar riesgos y garantizar los derechos y libertades de los titulares de los datos personales.

"... el futuro régimen sancionador se endurecerá, siendo de hasta 20 millones de euros o el 4% de la facturación anual del anterior ejercicio fiscal..."

Asimismo, el futuro régimen sancionador se endurecerá, siendo de hasta 20 millones de euros o el 4% de la facturación anual del anterior ejercicio fiscal, según sea lo más elevado

A continuación, les informamos brevemente, de las obligaciones legales que establece la actual LEY ORGANICA 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (L.O.P.D.), Y EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA L.O.P.D. (REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE (BOE 17, DE 19 DE ENERO DE 2008), para todas las empresas, profesionales, colectivos, asociaciones, páginas web o website, etc., que dispongan o gestionen ficheros conteniendo datos de carácter personal.

Igualmente, comunicarles que **todos los plazos legales para adecuarse/adaptarse a la L.O.P.D. han prescritos.**

OBLIGACIONES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (L.O.P.D.), Y EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA L.O.P.D. (REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE (BOE 17, DE 19 DE ENERO DE 2008).

La L.O.P.D., y su normativa vigente de desarrollo, obliga a todas las empresas y profesionales liberales que dispongan de ficheros que contengan datos de carácter personal y realicen tratamientos de esos datos (Gestión y Tramitación de Datos Personales) a:

INSCRIBIR en la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, los ficheros manuales/no automatizados (es decir, en soporte papel) y ficheros mecanizados, automatizados (es decir, ficheros informatizados o en soporte informático).

Disponer del **DOCUMENTO DE SEGURIDAD**, que comprende las medidas de seguridad de los ficheros informatizados en soporte papel y en soporte informático (según el nivel de los datos personales recabados).

Regular las **CESIONES** de datos personales, que gestione o tramiten las empresas a empresas externas (gestorías, asesorías, abogados, empresas de mantenimiento informático (software-hardware).

Redacción de las **CLAUSULAS LEGALES** informativas y de consentimiento en materia de protección de datos personales.

AUDITORIA para las medidas de seguridad de los ficheros de nivel medio y alto. La auditoria se refleja en un informe. Son auditorias periódicas (cada dos años) de los sistemas de tratamiento automatizados y no automatizados de datos de carácter personal, para verificar el cumplimiento del reglamento y de los procedimientos e instrucciones vigentes en materia de seguridad de datos personales.

El incumplimiento de la presente Ley (L.O.P.D.) y su Reglamento de desarrollo, origina una serie de infracciones (art. 44) cuyas sanciones se clasifican en leves, graves o muy graves. Las cuantías de dichas sanciones se graduarán en función de los derechos personales afectados (art. 45) oscilando entre los 600 y 600.000 euros.



CÁTEDRA DEL REF

1507

JORNADA DE ESTUDIO SOBRE EL NUEVO RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS EN EL MARCO ACTUALIZADO DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

14 de diciembre de 2017

Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas - CAMPUS DE TAFIRA

La actualidad del REF

Elementos jurídicos y económicos del REF: Una mirada al futuro

Posición de Canarias en el nuevo sistema de financiación autonómica

Mesa redonda: "Aspectos controvertidos y mejorables del REF"

Reformas tributarias en el futuro sistema de financiación autonómica

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Una visión descreída

[Ver programa](#)

[Ver programa](#)

ASISTENCIA E INSCRIPCIÓN: Libre asistencia previa inscripción en el teléfono 928 364332 hasta completar el aforo.





Celebrada la Jornada en Tenerife sobre "Novedades en la Tributación Canaria para el 2018" y "Análisis de la nueva Ley de Autónomos"

El pasado día 24 de Noviembre, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, se celebró la jornada sobre "**Novedades en la Tributación Canaria para el 2018**" y "**Análisis de la nueva Ley de Autónomos**", organizada por la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, el Colegio de Economistas de S/C de Tenerife y el Colegio de Titulados Mercantiles de S/C de Tenerife.

D. Víctor Manuel Afonso Gorrín, Subdirector de Inspección y Planificación de la Agencia Tributaria Canaria del Gobierno de Canarias des-

glosó las "**Novedades en la Tributación Canaria para el 2018**": deducciones de la cuota en el tramo autonómico del IRPF, tipos de gravamen de la tasa sobre el juego de Bingo y del Impuesto sobre las Labores del Tabaco, algunos tipos de gravamen en el IGIC y la creación de un nuevo régimen especial, Novedades en algunos tipos de gravamen en el IGIC y creación de un nuevo régimen especial, Modificación del plazo de presentación de las solicitudes de devolución del IGIC por empresarios o profesionales no establecidos, entre otros.

D. Francisco Ángel Capellán Sanz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expuso un "**Análisis de la nueva Ley de Autónomos**", abordando la reciente entrada en vigor en el mes de octubre de la Ley 6/2017 de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo en aspectos relacionados con los Recargos, Cotización en supuestos de pluriactividad, Tarifa plana, Bonificaciones, reincorporación al trabajo, por conciliación, altas familiares colaboradores, por contratación de familiares del trabajador autónomo.

...De Interés

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CANARIA

Proyecto de Orden por la que se aprueba el **modelo 042** de 'Autoliquidación de la Tasa fiscal sobre el Juego. Bingo electrónico' y el **modelo 047** de 'Autoliquidación de la Tasa fiscal sobre el Juego. Apuestas externas'

Guía para la solicitud de certificados

La Agencia Tributaria Canaria ha publicado en su portal web y en su Sede electrónica una guía para la Solicitud de certificados, en la que se indican los accesos y pasos a seguir para solicitar los distintos tipos de certificaciones, tanto de forma telemática como no telemática.

Presentación telemática obligatoria de modelos del IGIC, AIEM, Combustibles y Tabaco

La Agencia Tributaria Canaria informa sobre la presentación telemática obligatoria de varios modelos tributarios según la **Resolución de 13 de noviembre de 2017**.

Ver **Tabla de modelos, períodos de liquidación afectados y plazos de presentación**

Proyectos normativos en período de información pública



Simplificación AIEM | Simplificación IGIC | Modelo 042 y 047



MONCLOA

La **nueva Ley de Autónomos** clarifica la deducibilidad de los gastos de suministros y manutención para aportar seguridad jurídica.

AGENCIA TRIBUTARIA (AEAT)

Consulta pública de la Unión Europea sobre **fiscalidad de la economía digital**.

Orden HFP/1106/2017: Modificaciones en los **modelos 190, 171, 184, 345 y 347**

Jornada divulgativa sobre el **proyecto VUA** (ventanilla única)

Ayudas y Subvenciones

AYUDAS Y SUBVENCIONES (BOE)

Bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el **desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias**, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Marco regulador de ayudas a las **organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura**, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Concesión de ayudas al **sector de construcción naval** en materia de investigación, desarrollo e innovación.

Apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la **construcción de buques**.

Modificación de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en **España de la Política Agrícola Común**.



Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el **sector apícola y sus productos**, dentro del Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura.

Bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de **Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado** que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Distribución territorial para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la **Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración**.

AYUDAS Y SUBVENCIONES (BOC)

Subvenciones destinadas a apoyar los regímenes de calidad de los **productos agrícolas y alimenticios** previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo de programación 2014-2020, gestionadas por este Instituto, y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las mismas.

Convenios Colectivos

Corrección de errores en la de 10 de octubre de 2017, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para las **industrias de elaboración del arroz**.



Corrección de errores en la de 6 de octubre de 2017, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para el **comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos**.

Calendario Fiscal


Agencia Tributaria

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

[Ver Calendario](#)



Calendario Fiscal
DICIEMBRE
2017


**Administración
Tributaria Canaria**
Gobierno de Canarias

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

[Ver Calendario](#)

Legislación de Interés

Legislación BOE



BOE nº280, del 18 de Noviembre de 2017

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Orden HFP/1106/2017, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y los plazos de presentación de los modelos 171, 184, 345 y 347.

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/11/18/pdfs/BOE-A-2017-13279.pdf>

BOE nº291, del 30 de Noviembre de 2017

IRPF e IVA

Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2018 el método de es-

timación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/11/30/pdfs/BOE-A-2017-13896.pdf>

Impuesto sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados

Orden ETU/1160/2017, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Orden ETU/78/2017, de 31 de enero, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados y con los perímetros de referencia para la determinación de los pagos a propietarios de terrenos suprayacentes a concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/11/30/pdfs/BOE-A-2017-13897.pdf>

Legislación BOC



BOC nº226, del 23 de Noviembre de 2017

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

ORDEN de 20 de noviembre de 2017, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018.

<http://www.gobcan.es/boc/2017/226/002.html>

Consejería de Hacienda

Agencia Tributaria Canaria.- Corrección de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Directora, por la que se establece la presentación telemática obligatoria de los modelos de declaración y autoli-

quidación 410, 415, 416, 418, 419, 420 y 425 del Impuesto General Indirecto Canario, de los modelos de declaración y autoliquidación 450, 452 y 455 del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, de los modelos de declaración y autoliquidación 430 y 433 del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo y de los modelos de declaración y autoliquidación 460 y 461 del Impuesto sobre las Labores del Tabaco (BOC nº 224, de 21.11.17).

<http://www.gobcan.es/boc/2017/226/003.html>



Tenerife:

Av. de Las Palmeras, 33-1º Dcha.
Finca España 38205 La Laguna

Lanzarote:

Cl. Caldera de Bandama, 1-1ºB
35500 Arrecife de Lanzarote

Sede social

Gran Canaria:

Cl. Olof Palme, 43 - 2º Izq.
Edificio Alondra
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 22 70 64
Fax: 928 22 21 53

La Palma:

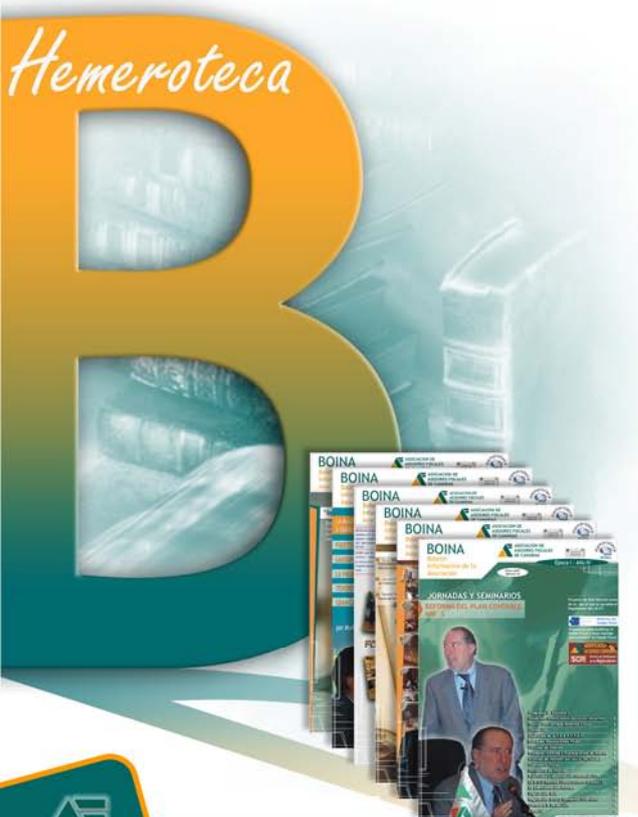
Av. de Venezuela, 4 - bajo
38760 Los Llanos de Aridane

Fuerteventura:

Cl. Miguel Hernández, 32
35600 Puerto del Rosario

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.